

RESOLUCION N° 23/09.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de octubre de 2009, por ex trabajadores del frigorífico Sagemüller SA, en la que manifiestan reclamos ante la reapertura del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que esta reapertura será un hecho importante para Crespo en su desarrollo económico-productivo, en la generación de empleos y de servicios complementarios.

Que los mencionados expresan su voluntad de volver a trabajar en dicha planta faenadora, como así también el deseo y la necesidad de terminar de cobrar los haberes adeudados resultantes de la indemnización.

Que la actividad de esta planta industrial producirá un impacto en el ambiente, ya que los efluentes de la faena de aves, serán derivados como en el pasado a las lagunas cloacales.

Que este frigorífico industrializaba los desechos de faena (plumas, vísceras, etc.) y que este proceso provocaba olores desagradables que afectaban la calidad de vida, sobre todo de aquellos vecinos que habitan próximos a la planta.

Que es sabido que el Presidente Municipal ha acompañado las gestiones de reapertura ante las autoridades provinciales y organismos estatales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que verifique, audite, inspeccione y haga cumplir antes de la reapertura, las obras y equipos necesarios para el correcto tratamiento de efluentes.

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que prohíba en esta Planta, la industrialización de los desechos de faena por los inconvenientes mencionados en los considerandos.

ARTICULO 3º: Solicitase al Sr. Presidente Municipal, interceder en la medida de sus posibilidades ante las autoridades de Sagemüller S.A., para lograr que sean reincorporados en esta planta los operarios que, posteriormente al cierre, no se han podido integrar a otras empresas o al mercado laboral, como así también que se le abone las indemnizaciones adeudadas.

ARTICULO 4º: Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-